Asunto C-246/88

(Publicación sumaria)

Comisión de las Comunidades Europeas contra República Italiana

«Incumplimiento — Directivas Euratom — No adaptación del Derecho interno en los plazos señalados»

Sumario de la sentencia

Estados miembros — Obligaciones — Ejecución de las Directivas — Incumplimiento — Justificación — Improcedencia
(Tratado CEEA, art. 141)

Con arreglo a reiterada jurisprudencia, un Estado miembro no puede alegar disposiciones, prácticas o situaciones de su ordenamiento jurídico interno para justificar la inobservancia de las obligaciones y plazos señalados en las Directivas comunitarias.

CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General Sr. W. Van Gerven presentó sus conclusiones el 16 de abril de 1991.* En ellas proponía al Tribunal de Justicia que estimara el recurso de la Comisión y condenara en costas a la República Italiana.

* Lengua original: neerlandés.